ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
10 SEP 2024
CONTROL
AM PM

RECIBO
11 SEP 2024
SECRETARIA
A.M PM

DECRETO ALCALDICIO Nº 7096 /
LA LIGUA, 10 SEP 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°2987 del 2024. Que nombra Directora Suplente de Dirección de Control Municipal.
- Decreto Alcaldía N°5994 del 2024, que aprueba el Programa Municipal **"INAUGURACIONES DE INVERSIÓN COMUNITARIA"**.
- Solicitud de Pedido N°23259 del 2024, recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 10 de septiembre del 2024. Dideco (S).

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de productos alimenticios (empanadas de pino), para inauguración de sede Unión de Centros de Madres, según Programa Municipal **"INAUGURACIONES DE INVERSIÓN COMUNITARIA"**, aprobado por Decreto de Alcaldía N°5994/2024.

La encargada del Programa (DIDECO), debe velar por la recepción conforme de los productos.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de productos alimenticios.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **PANIFICADORA PORTALES LTDA.** Rut; **77.194.000-5**, por un valor total de **$270.000**, IVA incluido, el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
11 SEP 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA CORRESPONDENCIA RECIBIDA

LA LIGUA, 06-09-2024

10 SEP 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023259

DE: Dideco (S) Alejandra Alvarez

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Inauguración sede de la Union de Centros de Padres Decreto S994 30.07.2024

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Cotización		
	Proveedor		
	Claudio Cortez		
		TOTAL $	

Imprenta Nueva [illegible] 2761 Papudo

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

PANADERIA PORTALES

LA LIGUA

COTIZACION PANADERIA PORTALES

180 EMPANADAS DE PINO 1500 C/U = $270.000.-

CLAUDIO CORTEZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5994

LA LIGUA, 30 JUL 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldício N°2987/2024 que aprueba la Suplencia en la Dirección de Control Municipal.
5. El Decreto Alcaldício N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°147/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"INAUGURACIONES DE INVERSIÓN COMUNTARIA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $4.800.000.- (Cuatro millones ochocientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
31 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA
- ✓ DIDECO
- ✓ PPV/AAM/erb